



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Doc. N° 7112844
Exp. N° 4079115

Huacho, 14 de enero de 2026

OFICIO N° 75 -2026-GRL/GRGAD

Señor:

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Congreso de la República

Psje. Simón Rodríguez s/n – Cercado de Lima- Edificio “Victor Raúl Haya de la Torre”

Correo electrónico: mcruz@congreso.gob.pe

Presente. –

ASUNTO: Remisión de Opinión Técnica sobre el Proyecto de Ley N° 13041/2025-CR, “Ley que prioriza la implementación y desarrollo de los correctores turísticos de Región Lima”.

REF. : Oficio N° 1474-2025-2026-CDRGLMGE-CR.

De mi especial consideración

Es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar el saludo institucional del Gobierno Regional de Lima, y a la vez, por especial encargo de la Gobernadora Regional, brindamos opinión institucional respecto del Proyecto de Ley 13041/2025-CR, Ley que prioriza la implementación y desarrollo de los correctores turísticos de Región Lima.

Al respecto, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, mediante el **Informe N° 008-2026-GRL-GRDE-DRCET**, remite el **Informe N° 130-2025-GRL/GRDE/DRCET/JAGM**, por el cual emite opinión técnica sobre la iniciativa legislativa, concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. El proyecto de ley resulta **viable y necesario** para consolidar el turismo sostenible en la Región Lima; no obstante, se requiere ajustar los plazos, definir con mayor precisión las fuentes de financiamiento y establecer mecanismos efectivos de seguimiento que garanticen su adecuada implementación, asegurando que los corredores turísticos generen desarrollo económico, empleo y revalorización cultural en la región.
2. Un corredor turístico se define como una **ruta o vía que conecta diversos destinos turísticos dentro de la Región Lima**, creando experiencias de viaje temáticas que faciliten el desplazamiento de turistas y visitantes, fortaleciendo la oferta turística mediante la articulación de servicios e infraestructura.
3. La inversión en infraestructura pública y en servicios turísticos tendrá un **impacto directo** en el incremento del flujo de visitantes, la formalización de las actividades económicas locales y la mejora de la calidad de vida de la población de las Zonas de Desarrollo Turístico ubicadas en las provincias de la Región Lima.
4. Una vez constituido el **Comité de Gestión de Inversión Turística (CGIT) de la Región Lima**, adscrito al Gobierno Regional de Lima, este deberá contemplar la participación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su calidad de unidad formuladora y ejecutora, así como de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, como órgano competente en materia turística.
5. Se sugieren ajustes normativos que incluyan la participación del **Comité Consultivo Regional de Turismo (CCRT) – Región Lima**, de las comunidades locales involucradas, así como la presentación de reportes anuales del CGIT al Congreso de la República, con copia al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.
6. Se deberán definir **indicadores de éxito** en la propuesta legislativa que permitan medir el incremento del flujo de visitantes y el impacto en la generación de empleo en las once (11) Zonas de Desarrollo Turístico de la Región Lima.





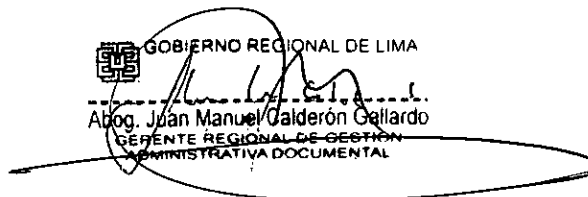
7. Se recomienda fortalecer las capacidades de los gestores turísticos y de los funcionarios de los gobiernos locales mediante capacitaciones en formulación de proyectos de inversión pública y proyectos turísticos, contando con la asistencia técnica permanente de MINCETUR y la DIRCETUR.
8. Los proyectos a ejecutar deberán orientarse al **cierre de brechas**, considerando un horizonte de ejecución de hasta tres (03) años, tomando en cuenta las trabas y demoras propias de la administración pública.
9. Se deberá promover la inclusión de **alianzas público-privadas (APP)** y la suscripción de convenios con el sector privado para el desarrollo de infraestructura turística, incentivando además proyectos cofinanciados con cooperación internacional.
10. Se deberá garantizar que las inversiones respeten los **criterios ambientales y culturales**, así como incorporar criterios de accesibilidad para las personas con discapacidad, en concordancia con los principios de inclusión y turismo social.

Finalmente, una vez cumplido el cierre de brechas, se recomienda realizar una **promoción turística articulada y conjunta** de los corredores turísticos, integrando la gastronomía, las tradiciones, la cultura y la naturaleza, a fin de consolidar la marca turística de la Región Lima como un destino complementario y diferenciado de Lima Metropolitana, con proyección nacional e internacional

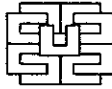
En ese sentido, se adjunta el informe antes indicado, el cual desarrolla los fundamentos técnicos, sociales y de viabilidad que respaldan nuestra posición, en un total de diez (10) folios.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal e institucional.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Juan Manuel Calderón Gallardo
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA DOCUMENTAL

JMCG/aigl



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

DOC: 7091142
EXP: 4079115

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"
INFORME N°008-2026-GRL-GRDE-DR CET

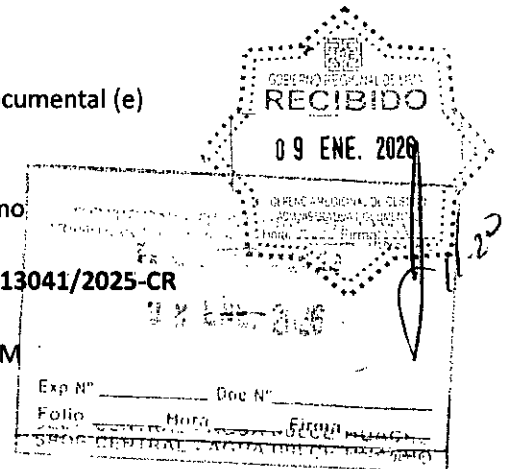
A : **Abg. WALTER IVAN DEDIOS ESPEJO**
Gerente Regional de Gestión Administrativa Documental (e)

DE : **DR. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA HUERTA**
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo

ASUNTO : **Remito Opinión Técnica al Proyecto de Ley N° 13041/2025-CR**

REFERENCIA : a) Informe N° 130-2025-GRL/GRDE/DR CET/JAGM
b) Oficio N° 2367-2025-GRL/GRGAD

FECHA : Huacho, 07 de Enero de 2026



Reciba un cordial saludo a nombre del equipo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, así como el mío propio.

Por medio del presente, me permito remitir el documento de la referencia a), suscrito por el especialista del área de turismo, en atención a la solicitud formulada mediante el documento de la referencia b), referida a la emisión de opinión técnica sobre el proyecto de Ley N° 13041/2025-CR

En dicho informe se concluye con brindar opinión técnica favorable y sugerencias respecto al proyecto de ley que busca priorizar la implementación, promoción y puesta en valor de los corredores turísticos de la Región Lima, en concordancia con el Plan Estratégico Regional de Turismo PERTUR Lima 2021 – 2025.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA HUERTA
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo

Cc. Archivo
Folios (12)

www.regionlima.gob.pe

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Oficina: Av. Echenique N°437 - Huacho

Teléfono: (01) 596-0198

Correo electrónico: dircetur@regionlima.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

DOC: 07088547
EXP: 04111757

"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MEMORANDO N° 001-2026-GRL-GRDE-DRDET

A : LIC. JOSE ANTONIO GUIBOVICH MORALES
Profesional Semi Junior.

DE : DR. JOSE ANTONIO ESPINOZA HUERTA
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo

ASUNTO : ENCARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y
TURISMO

FECHA : Huacho, 06 de enero del 2026

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y manifestarle que el día 07 de enero del presente año queda encargado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, por lo cual deberá informar a este despacho de las acciones realizadas.
Sin otro particular me despido de usted.

Jose Guibovich
06-01-2026
17:26



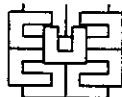
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dr. JOSE ANTONIO
Director Regional

ESPINOZA HUERTA
y Turismo

Cc Archivo
Folios (01)

Handwritten mark



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

DOC: 07052876

EXP: 4079115

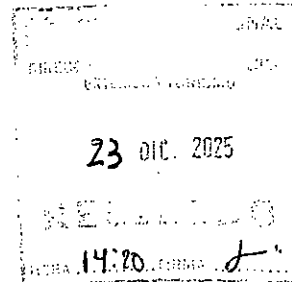
"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N°130-2025 GRL/GRDE/DR CET/JAGM

A : DR. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA HUERTA
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo.

DE : LIC. JOSE ANTONIO GUIBOVICH MORALES
Profesional Semi Junior.

ASUNTO : RESPUESTA DE OPINIÓN TECNICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY N°
13041/2025-CR, "PROYECTO DE LEY QUE PRIORIZA LA IMPLEMENTACIÓN Y
DESARROLLO DE LOS CORREDORES TURISTICOS DE LA REGIÓN LIMA"



REFERENCIA : OFICIO N° 2367-2025-GRL/GRGAD

FECHA : Huacho, 23 de diciembre del 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y con respecto al informe de la referencia, debo informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante el Oficio N° 2367- 2025-GRL/GRGAD, el Gerente Regional de Gestión Administrativa Documental (e) Abg. Walter Ivan Dedios Espejo, solicita con carácter de muy urgente se emita opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 3401/2025-CR, Ley que prioriza la implementación y desarrollo de los corredores turísticos de Región Lima, el cual ha sido solicitado por la Presidencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos locales y modernización de la gestión del Estado del Congreso de la República.

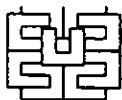
2. BASE LEGAL:

- 2.1 Constitución Política del Perú – Art 68°, Establece que el estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.
- 2.2 Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo. - Art 2°, Tiene por finalidad establecer el marco normativo integral de la actividad turística para impulsar el crecimiento económico.
- 2.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Art 63°, Establece las funciones específicas de los gobiernos regionales en materia de comercio exterior y turismo, incluyendo la aprobación y ejecución de los Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR)
- 2.4 Ordenanza Regional N° 010-2021-CR/GRL que aprueba el Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR Lima 2021 – 2025.

www.regionlima.gob.pe

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Oficina: Av. Echenique N° 437 - Huacho
Correo electrónico: dircetur@regionlima.gob.pe

2
10

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

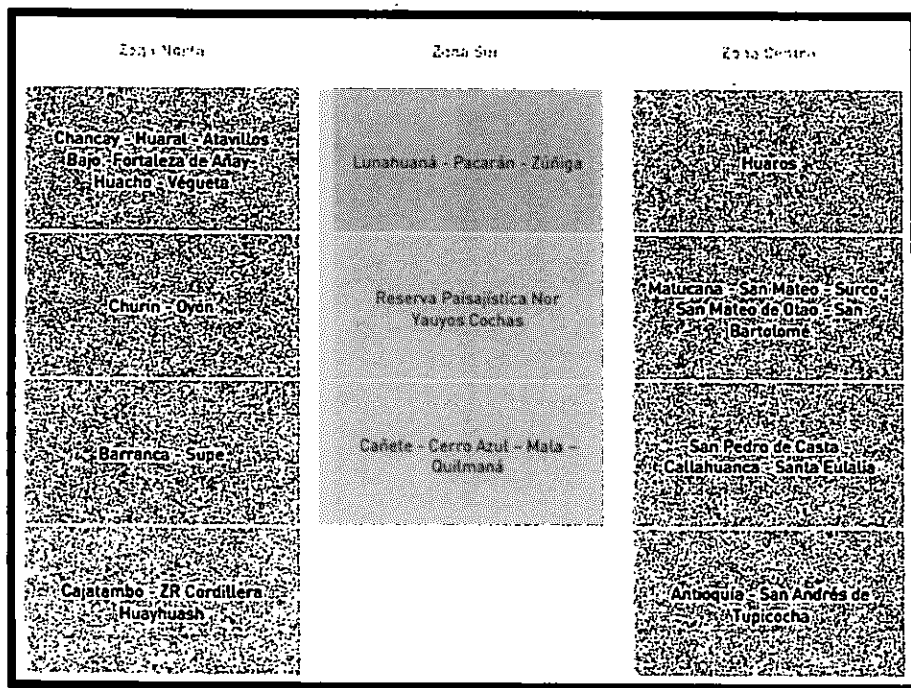
3. ANÁLISIS:

Del Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR Lima 2021 – 2025.

- 3.1 Mediante la Ordenanza Regional N° 10-2021-CR/GRL el Gobierno Regional de Lima aprueba el Plan Estratégico Regional de Turismo de Lima 2021 – 2025, el mismo que es publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 13 de abril del año 2022.
- 3.2 El Plan Estratégico Regional de Turismo de Lima 2021 – 2025 constituye el principal instrumento de planificación y gestión que tiene como objetivo establecer los lineamientos para el desarrollo de la actividad turística en la Región Lima, basado en las necesidades de la demanda y el potencial turístico existente en nuestro territorio, cuyos resultados alcanzados son el producto del proceso participativo llevado adelante con un enfoque multisectorial y con el compromiso de los actores públicos y privados.

De la identificación de las zonas de desarrollo turístico en la Región Lima.

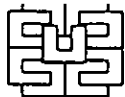
- 3.3 El Plan Estratégico Regional de Turismo de Lima identifica once (11) Zonas de Desarrollo Turístico denominada ZDT 1 Chancay-Huaral-Atavillos Bajo-Fortaleza de Afay-Huacho-Vegueta, ZDT 2 Barranca-Supe, ZDT 3 Churín-Oyón, ZDT 4 Cajatambo-Zona Reservada Cordillera Huayhuash, ZDT 5 Lunahuaná-Pacarán-Zúñiga, ZDT 6 Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, ZDT 7 Cañete-Cerro Azul- Mala-Azpitia-Quilmaná-San Antonio- Chilca, ZDT 8 Santa Rosa de Quives-Canta-Huaros, ZDT 9 Matucana-San Mateo de Huanchor-San Jerónimo de Surco-San Mateo de Otao-San Bartolomé, ZDT 10 San Pedro de Casta-Callahuanca-Santa Eulalia, ZDT 11 Antioquia-San Andrés de Tupicocha.

www.regionlima.gob.pe

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Oficina: Av. Echenique N° 437 - Huacho

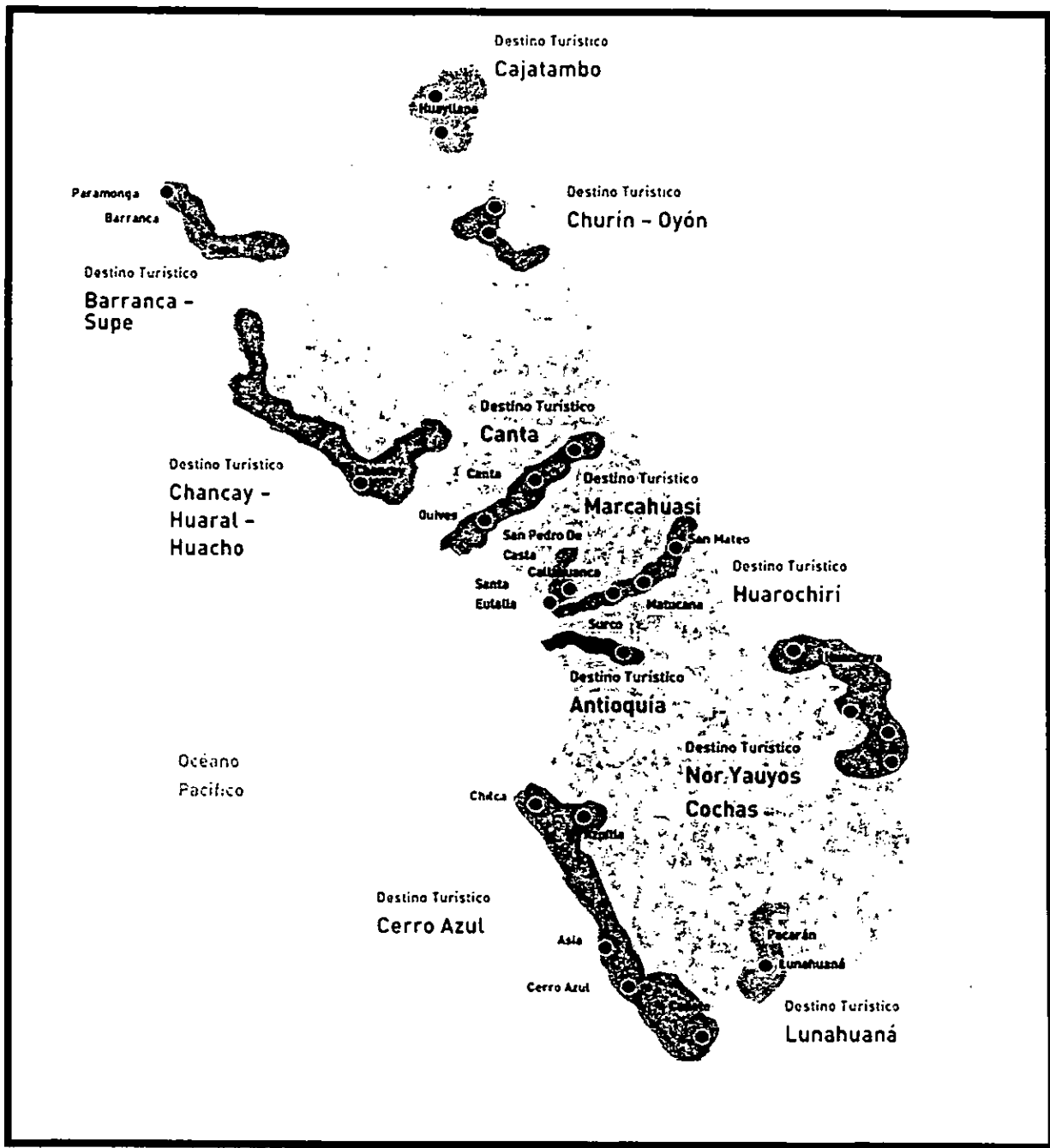
Correo electrónico: dircetur@regionlima.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



3.4 Se cuenta en la Región Lima, con las once (11) Zonas de Desarrollo Turístico, cada una con su nombre en la zona norte, centro y sur. Así mismo en el mapa se evidencia su ubicación en las provincias de la Región Lima.

www.regionlima.gob.pe

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Oficina: Av. Echenique N° 437 - Huacho
Correo electrónico: dircetur@regionlima.gob.pe

6
02

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**Referente a la conceptualización de corredor turístico**

- 3.5 Un corredor turístico es el itinerario de viaje, de duración variable, que por lo general parte y llega a sitios diferentes luego de realizar la visita de uno o más atractivos turísticos o centros soporte, según lo conceptualiza el manual de señalización turística del Perú del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

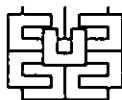
Referente a la propuesta del proyecto de ley que prioriza la implementación y desarrollo de los corredores turísticos de la región lima.

- 3.6 La ley tiene por finalidad priorizar el impulso del turismo sostenible como un eje de desarrollo económico y social en la Región Lima, promoviendo la inversión pública y privada, la generación de empleo directo e indirecto, la diversificación de la oferta turística y la revalorización del patrimonio cultural y natural de las provincias de la Región Lima.
- 3.7 La propuesta legislativa busca crear el Comité de Gestión de Inversión turística (CGIT) de la Región Lima, adscrito al Gobierno Regional de Lima, el cual tendrá carácter multisectorial y será el responsable de la planificación operativa y seguimiento de la inversión en los corredores turísticos. Este será precedido por la Gobernadora Regional e integrado obligatoriamente por un representante de alto nivel del MINCETUR, MTC, MINCUL, MINAM y un representante de los gobiernos locales involucrados por cada zona geográfica (norte, centro y sur)
- 3.8 El CGIT tendrá un plazo de noventa (90) días calendario desde la publicación de la ley para aprobar un plan operativo de corredores turísticos (POCT) que incorpore la identificación de cinco (5) proyectos de inversión pública de cierre de brechas (viabilidad, saneamiento, seguridad o telecomunicaciones en la zona, centro y sur, considerados de interés nacional y regional prioritario a ser ejecutados en un plazo máximo de dos (02) años, con un cronograma de visitas técnicas intersectoriales de manera obligatoria a las once (11) Zonas de Desarrollo Turístico.
- 3.9 Referente a la priorización presupuestal y la aceleración de proyectos, se encargará al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), la priorización de los códigos de inversión pública (CUI) vinculados a la ejecución del POCT dentro de la formulación presupuestal del siguiente ejercicio fiscal, disponiendo que los expedientes técnicos de los proyectos de inversión de las once (11) Zonas de Desarrollo Turístico que cuenten con aprobación del CGIT serán tramitados con prioridad y plazos reducidos en las entidades técnicas competentes bajo responsabilidad funcional.

www.regionlima.gob.pe**DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

Oficina: Av. Echenique N° 437 - Huacho

Correo electrónico: dircetur@regionlima.gob.pe5
27

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 3.10 La propuesta encargará al Gobierno Regional de Lima y a los gobiernos locales involucrados, la priorización de acciones, planes y proyectos de inversión para la implementación de los corredores turísticos, conforme al Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) de Lima y en el marco del proceso de descentralización.
- 3.11 El financiamiento de la implementación de la propuesta de ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, en el marco de sus competencias y sujeto a su disponibilidad presupuestal, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.
- 3.12 Referente al análisis costo – beneficio el proyecto de ley tiene un carácter de priorización, su aprobación no irroga gastos adicionales al tesoro público, ya que su implementación se financiará con cargo a los presupuestos institucionales, como los pliegos presupuestales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el Gobierno Regional de Lima y los gobiernos locales involucrados, conforme a sus competencias.
- 3.13 Los beneficios de la norma superan ampliamente el costo de su implementación, que consiste en la reorientación de fondos ya existentes, generando un beneficio económico a través del aumento del flujo de turistas nacionales e internacionales, incrementando el gasto turístico en la región lima, generando empleos directos e indirectos. La mejora de la calidad de vida en las comunidades rurales a través del turismo vivencial y rural, y mejora de la infraestructura como vías de comunicación que beneficia a la población local, turistas y visitantes.

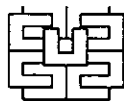
Respecto a la opinión del órgano competente en turismo a nivel regional

- 3.14 La propuesta legislativa es coherente con el Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR Lima 2021 – 2025, ya que identifica las once (11) Zonas de Desarrollo Turístico, pero hay que considerar que el documento de planificación regional caduca a fines del año 2025, por lo cual se deberá considera su actualización o continuación.
- 3.15 La propuesta legislativa responde a la necesidad de poder ordenar y priorizar inversiones en infraestructura básica para el turismo como la construcción y mejora de las vías de comunicación, telecomunicaciones, centros de salud, saneamiento y seguridad que son condiciones indispensables para el turismo.
- 3.16 Referente a la creación del Comité de Gestión de Inversión turística (CIGT) es positiva porque articula con otros sectores ya que el turismo es transversal, siendo importante trabajar con el MINCETUR, MINCUL, MINAM, MINSA, MTC y gobiernos locales.
- 3.17 Es importante considerar los plazos exigentes para poder ejecutar proyectos de inversión en máximo dos años, considerando el futuro cambio de gestión en los tres niveles de gobierno y la dificultad radica en los trámites administrativos y presupuestales.

www.regionlima.gob.pe**DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

Oficina: Av. Echenique N° 437 – Huacho

Correo electrónico: dircetur@regionlima.gob.pe1
06

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 3.18 El depender solo de presupuestos institucionales puede restringir el alcance de financiamiento sino se cuenta con una decisión política de priorizar las inversiones que estén relacionadas a la mejora de servicios complementarios al turismo.
- 3.19 No se cuenta hasta el momento con indicadores claros para medir el impacto que se pueda generar como numero de visitantes a los recursos turísticos anclas de cada Zona de Desarrollo Turístico, empleos directos e indirectos a generar, ingresos por turismo, etc.
- 3.20 Lo más importante que algunos gobiernos locales no cuentan con profesionales del sector turismo o tienen sus áreas de turismo inoperativas para poder trabajar articuladamente, algunos gobiernos locales tienen baja capacidad técnica para la formulación de proyectos de inversión, lo que podría retrasar la implementación.
- 3.21 Una vez creado el Comité de Gestión de Inversión turística (CGIT) de la Región Lima que será adscrito al Gobierno Regional de Lima, debería contemplar e incluir a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico por ser la unidad formuladora y unidad ejecutora, conjuntamente con la Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo por ser el órgano competente en materia de turismo en la Región Lima.

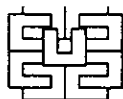
4 CONCLUSIONES

- 4.1 Se concluye con brindar opinión técnica, recomendaciones y sugerencias respecto al proyecto de ley que busca priorizar la implementación, promoción y puesta en valor de los corredores turísticos de la Región Lima, en concordancia con el Plan Estratégico Regional de Turismo PERTUR LIMA 2021 – 2025.
- 4.2 El proyecto de Ley es viable y necesario para consolidar el turismo sostenible en la Región Lima. Sin embargo, se requiere ajustar plazos, fuentes de financiamiento y mecanismos reales de seguimiento para poder lograr su efectividad, garantizando así que los corredores turísticos generen desarrollo económico, empleo y revalorización cultural en la Región Lima.
- 4.3 Se concluye que un corredor turístico es una ruta o vía que conecta varios destinos turísticos, dentro de la región Lima, creando experiencias de viaje y temáticas que facilite el desplazamiento de los turistas y visitantes, mejorando así la oferta al unir servicios e infraestructura.
- 4.4 Se concluye que la inversión en infraestructura pública y servicios turísticos impactará directamente en el incremento del flujo de visitantes, en la formalización de actividades económicas locales y en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de las Zonas de Desarrollo Turístico, ubicadas en las provincias de la Región Lima.

www.regionlima.gob.pe**DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

Oficina: Av. Echenique N° 437 - Huacho

Correo electrónico: dircetur@regionlima.gob.pe

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5 RECOMENDACIONES:

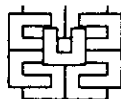
- 5.1 Una vez creado el Comité de Gestión de Inversión turística (CGIT) de la Región Lima que será adscrito al Gobierno Regional de Lima, debería contemplar e incluir a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico por ser la unidad formuladora y unidad ejecutora, conjuntamente con la Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo por ser el órgano competente en materia de turismo en la Región Lima.
- 5.2 Se recomienda sugerir algunos ajustes normativos incluyendo la participación del Comité Consultivo Regional de Turismo – CCRT Región Lima, de las comunidades locales involucradas, además se considere reportes anuales del Comité de Gestión de Inversión Turística al Congreso de la República y con copia al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.
- 5.3 Se recomienda definir indicadores de éxito en la propuesta legislativa para saber el incremento del flujo de visitantes y el impacto en la generación de empleos en las once (11) Zonas de Desarrollo Turístico de la Región Lima.
- 5.4 Se sugiere fortalecer las capacidades a los gestores de turismo y funcionarios de los gobiernos locales con capacitaciones en formulación de proyectos de inversión pública y proyectos en turismo, contando con la asistencia técnica permanente de MINCETUR y DIRCETUR.
- 5.5 Se recomienda que los proyectos a ejecutar cumplan con un cierre de brechas con un horizonte de ejecución de hasta tres (03) años considerando las trabas y demoras en la administración pública.
- 5.6 Se recomienda incluir la promoción de alianzas público – privadas (APP) y convenios con empresas privadas para infraestructura turística e incentivar proyectos cofinanciados con cooperación internacional.
- 5.7 Se pide garantizar que las inversiones respeten el cumplimiento de los criterios ambientales y culturales, así mismo considerar criterios de accesibilidad para las personas con discapacidad como parte de la inclusión que genera el turismo social.
- 5.8 Finalmente, tras cumplir con el cierre de brechas, realizar una promoción turística articulada y de manera conjunta para los corredores turísticos donde se pueda integrar la gastronomía, tradiciones, cultura y naturaleza para poder consolidar la creación de la marca turística de la Región Lima como un destino complementario y diferente a Lima Metropolitana, para ser promocionado a nivel nacional y en busca del turismo receptivo.

www.regionlima.gob.pe**DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

Oficina: Av. Echenique N° 437 - Huacho

Correo electrónico: dircetur@regionlima.gob.pe

902



DOC: 07052876

EXP: 4079115

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5.9 En tal sentido se recomienda trasladar el presente informe a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima y derivar a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado a fin de considerar las conclusiones realizadas según el presente informe a la propuesta de la iniciativa legislativa promovida por el congresista de la República Javier Rommel Padilla Romero.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y demás acciones pertinentes.

Atentamente

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO


.....
LIC. JOSÉ ANTONIO GUIBOVICH MORALES
Profesional Semi Junior

c.c. Archivo
Folios (10)

www.regionlima.gob.pe

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Oficina: Av. Echenique N° 437 - Huacho
Correo electrónico: dircetur@regionlima.gob.pe